

RESOLUCIÓN N° 305 14 AGO 2019

“Por el cual se designa el Gestor Ambiental del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 333 del 24 de septiembre de 2008, y el artículo 2 del Decreto Distrital 165 del 11 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que corresponde en materia ambiental a los municipios y distritos elaborar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que en el artículo 68 de la precitada Ley, establece que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que mediante el Acuerdo Distrital 19 de 1996, se adoptó el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se definió el Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC - como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital. Así mismo, señaló los objetivos de la política y la gestión ambiental y distribuyó las funciones que en materia ambiental corresponde a las entidades incorporadas al SIAC.

Que el Acuerdo Distrital 248 de 2006, modificó el estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital, incluyendo nuevas entidades en el Sistema Ambiental del Distrito Capital, cambiando la conformación del Concejo Ambiental Distrital y actualizando lo referente a la Estructura Ecológica Principal de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, dentro de las iniciativas previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se establece la creación de Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, para el Sector Ambiental se reglamentó mediante el Decreto Distrital 505 de 2007, la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales de desarrollo administrativo, y de las comisiones intersectoriales, e igualmente para el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

305 14 AGO 2019

sector ambiente se reglamentaron mediante el Decreto 546 de 2007, escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiera para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.

Que el Decreto Distrital 456 de 2008, reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, defendiendo entre otros temas, las responsabilidades de las entidades distritales respecto a los instrumentos de planeación ambiental.

Que mediante el Acuerdo Distrital 333 de 2008, por el cual se *"Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental"* se implementó en todas las entidades distritales la figura del Gestor ambiental *"con el objetivo principal de reducir los costos ambientales en las Entidades del Distrito"*.

Que corresponde a las Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC - y en especial, asesorar a sus integrantes en la definición de los planes de desarrollo ambiental, en sus programas y proyectos en materia de protección del ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por el Distrito Capital y coordinar su ejecución a través de las iniciativas de coordinación establecidas, conforme con lo señalado en los literales c) y e) del artículo 5 del Decreto Distrital 109 de 2009.

Que mediante el Decreto Distrital 165 de 2015, se reglamentó la figura del Gestor Ambiental, estableciendo entre otras disposiciones que los secretarios designarán las personas pertenecientes al nivel directivo para que realicen dichas funciones, emprendiendo acciones que propendan por la protección ambiental, siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC -

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar al Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario como el Gestor Ambiental del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

PARÁGRAFO 1. El Gestor Ambiental podrá contar con un equipo de trabajo técnico de profesionales como apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. El Gestor Ambiental del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público tendrá que cumplir con las funciones y deberes consagrados en el Decreto Distrital 165 de 2015, así como las demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

305 14 AGO 2019

ARTÍCULO TERCERO. DE LAS AUSENCIAS DEL GESTOR AMBIENTAL Y LA TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. La ausencia temporal y definitiva del Gestor Ambiental se suople con una nueva designación en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Copia de la presente resolución deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Ambiente, informando los datos exigidos por el Parágrafo del artículo 4 del Decreto Distrital 165 de 2015, con el fin de garantizar una adecuada interlocución interinstitucional sobre la materia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

14 AGO 2019

NADIME YAYER LICHT

Directora

Proyectó: Edda Lissete Beltrán Roa, Profesional PIG, Oscar Augusto Muñoz, apoyo Jurídico SAF
Revisó: Isaías Sánchez Rivera, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Marely María Montes Arroyo, Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, Claudia Cecilia Suna Ladino, Profesional Especializado SAF, Janneth Caicedo Casanova, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ángela Pilar Pareja, abogada OAJ
Aprobó: Nadime Yaver Licht
Código de Archivo: 40020